



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 034 -2020/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 03 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 017-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. N° 1459498 y Reg. Exp. N° 1115238, el Acta de Instalación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica CORESEC 2020 y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 y el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo establece que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Sétima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana” establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley N° 27933 modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, los Decretos Legislativos N° 1135, N° 1260, N° 1316 y N° 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, acorde con el Artículo 4° de Ley N° 27933 modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, concordante con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, constituyen Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1 Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 2) **Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.** 3) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 4) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 034 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 FEB 2020

IN establece en el Artículo 15° que, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional; cuenta con una Secretaría Técnica, y la integran como miembros las autoridades señaladas en el Artículo 16° del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 492-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 19 de setiembre del 2019, se reconfirmó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2019;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 017-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, de fecha 14 de enero del 2020, el Director de la Oficina Regional Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el Acta de Instalación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC 2020, donde con fecha 08 de enero del 2020 se procede a la instalación y juramentación de los miembros del CORESEC 2020 conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN; en tal sentido, resulta necesario emitir nuevo acto administrativo que reconozca la conformación del CORESEC para el presente año;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2020, que estará integrado por:

- 1er. Miembro : Sr. **Maciste Alejandro Díaz Abad**
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica
- 2do. Miembro : Ing. **Manuel Arana De la Peña**
Prefecto Regional de Huancavelica
- 3er. Miembro : Cnel. P.N.P. **Juan Andrés Villaorduña Alvarado**
Jefe de la Región Policial Huancavelica
- 4to. Miembro : M.C. **César David Curahua Santiago**
Director Regional de Salud de Huancavelica
- 5to. Miembro : M. Ed. **Wilfredo Huber Mezarina Esquivel**
Director Regional de Educación de Huancavelica
- 6to. Miembro : Mg. Der. **Noé Rodecindo Nahuinlla Alata**
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica
- 7mo. Miembro : Mg. Der. **Miguel Ángel Ramos Ríos**
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

No. 034 -2020/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 03 FEB 2020

- 8vo. Miembro** : Abog. Roly Hander Bazán Zelada
Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica
- 9no. Miembro** : Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
- 10mo. Miembro** : Sr. Juan Carlos Común Gavilán
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- 11ro. Miembro** : Ing. Jaime Dávila Munarriz
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes
- 12do. Miembro** : Sr. Félix Gala Vargas
Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del departamento de Huancavelica

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica deberá cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-IN, la Directiva N° 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, la Resolución Ministerial N° 064-2016-IN-DGSC y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional 492-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 19 de setiembre del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

